



Gobierno Regional
de Cusco

Plan
COPESCO

PRODER - CUSCO
PROGRAMA DE DESARROLLO
REGIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMA

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO PRODER CUSCO



Cusco, mayo 2024



14



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMA

Contenido

I. PRESENTACIÓN	4
II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO	5
III. BASE LEGAL.....	5
IV. JUSTIFICACIÓN.....	6
V. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO	7
VI. OBJETO DE LA CONSULTORÍA	7
VII. PERFIL PROFESIONAL.....	7
VIII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.....	8
IX. CONDICIONES CONTRACTUALES	9
9.1 Línea de coordinación de funciones.....	9
9.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.....	9
9.3 Productos a Entregar	9
9.4 Duración del Servicio	10
9.5 Forma de pago.....	10
X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR.....	10
XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.....	11



12

I. PRESENTACIÓN

El Plan COPESCO, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional del Cusco es un ente planificador y ejecutor de obras de infraestructura básica para el desarrollo sostenible del turismo, tiene por finalidad el desarrollo de estudios y la ejecución de obras de infraestructura turística básica, puesta en valor de monumentos, acondicionamiento turístico, entre otras.

Plan COPESCO fue creado mediante Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969 como Comisión Especial para Supervigilar el Plan Turístico Cultural, tiene una inversión acumulada que supera los US\$ 200 millones, en la ejecución de diversas obras de infraestructura turística, puesta en valor de monumentos, infraestructura vial, acondicionamiento urbano con un ámbito inicial de intervención en el eje Cusco - Puno, posteriormente en el ámbito de la Región Inka (Cusco, Apurímac y Madre de Dios) así como en el ámbito Nacional y ahora en la Región Cusco.

Es Misión del Plan COPESCO formular, coordinar, dirigir, ejecutar, supervisar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística así como elaborar planes de desarrollo turístico, destinados a crear y ampliar la infraestructura turística y económica en concordancia con los planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, permitiendo dinamizar la actividad turística en áreas con patrimonio cultural y natural, constituyéndose en soporte económico de su desarrollo.

El Plan COPESCO es una institución del estado cuya función es generar mecanismos de desarrollo socio económico sustentado en la dinamización de la actividad turística.

Los presentes términos de referencia están orientados a la prestación del servicio de consultoría individual de ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMA.



II. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO

Por Resolución Suprema N° 021-2011-EF de fecha 25 marzo 2011, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF a la República del Perú, con cargo al Fondo Español para América Latina y el Caribe (SFLAC) hasta por US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), destinada a la preparación del PRODER CUSCO, cuya ejecución estará a cargo del Gobierno Regional del departamento de Cusco, a través del Plan COPESCO.

Mediante Resolución Ministerial N° 507-2011-EF/52 de fecha 20 julio 2011, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Pública y el Gobierno Regional del Departamento del Cusco, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traslado de recursos provenientes de la aludida Cooperación Técnica No reembolsable, aprobada por Resolución Suprema N° 021-2011-EF.

Por Acuerdo de Consejo Regional N° 151-2011, se aprueba la incorporación de recursos de la Cooperación Técnica No Reembolsable otorgada por el Banco internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, a favor del Gobierno Regional del Cusco y el Plan COPESCO, por la suma de US\$ 625,000.00 (Seiscientos veinticinco mil 00/100 dólares americanos).

Con fecha 30 setiembre 2011, se ha suscrito el Convenio de Traspaso de Recursos, entre el Ministerio de Economía y Finanzas MEF, representado por el Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, el presidente del Gobierno Regional de Cusco y el Plan COPESCO.

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba las operaciones de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente los programas "Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco" y; suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE en fecha 24 de julio de 2014; los mismos que constituyen componentes del "Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)", tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Que, de los Decretos Supremos en mención, queda establecido que la Unidad Ejecutora de los programas que conforman el PRODER CUSCO es el Gobierno Regional de Cusco, a través del Plan COPESCO; el mismo que por disposición del Manual de Operaciones debe conformar la Unidad de Gestión del PRODER CUSCO (UGP - PRODER CUSCO); contando para este efecto con un Especialista en Costos y Presupuesto y Cronograma del Programa "Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco" - Programa METRA.

Con fecha 19 de junio 2019, el Ministerio de Economía y Finanza MEF, da opinión favorable a la Propuesta de Reestructuración del Programa y Ampliación de Plazo final de desembolso del Préstamo BIRF N° 8339-PE, desde el 30 de junio del 2019 al 30 de junio del 2022 requerido por el Gobierno Regional Cusco y con Oficio N° 472 2019-EF/52.04 de

5



10

fecha 25 junio 2019 emite al Banco Mundial para solicitar la No Objeción de la reestructuración.

Con fecha 26 de junio 2019, el Banco Mundial mediante comunicación N° 177- 2019-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 30 de junio del 2020.

Con fecha 01 de junio 2020, el Banco Mundial mediante comunicación N° 138- 2020-BM-LC6-PE da la ampliación del préstamo hasta el 31 de mayo del 2021.

Con fecha 28 de mayo del 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° 110-2021-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 31 de octubre del 2023.

Con fecha 30 de octubre del 2023, el Banco Mundial mediante comunicación N° 257-2023-BM-PERU da la ampliación del préstamo hasta el 29 de febrero del 2024.

Con fecha 28 de febrero del 2024, el Banco Mundial mediante comunicación N° 054-2024-BM-PE, da la ampliación del préstamo hasta el 31 de agosto del 2024.

III. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Decreto Ley N° 20176, “Ley de creación del Plan COPESCO” y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales
- Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 N°31953.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general / ley N° 27444.
- Ley del ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros/ley N°16053.
- Ley complementaria a la ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros / Ley N° 28858; Reglamento de la Ley N°28858 /Decreto Supremo N°016-2008 –VIVIENDA).
- Manual de carreteras – especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Manual de carreteras: Diseño Geométrico DG-2018. Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Norma Técnica sobre metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas (Resolución Directoral N°073-2010/VIVIENDA /MVCS – DNC).

6

- Decreto Supremo N° 237-2019-EF. Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030.

IV. JUSTIFICACIÓN.

La Unidad de Gestión PRODER del PLAN COPESCO (UGP) responsable de la fase de ejecución del Programa METRA CUSCO, requiere contar con un profesional Especialista en Costos, Presupuestos y Cronograma, el mismo que será soporte técnico al monitoreo, seguimiento y control del especialista en costos y presupuestos del Ingeniero para la ejecución de la obra, así como soporte en el monitoreo, control y seguimiento del Cronograma de Ejecución de Obra, control de las valorizaciones y las variaciones propias de la ejecución de la obra que son alcanzadas por la Contratista y evaluadas por el Ingeniero.

V. DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA

El programa pretende dar solución a los aspectos más sensibles y críticos que actualmente evidencia la calidad del transporte en el ámbito de la ciudad del Cusco, a continuación, se describe los componentes del programa:

- Programa: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco, con los siguientes componentes básicos:
 - ✓ Mejoramiento de la Vía Expresa.
 - ✓ Mejoramiento de la movilidad en la ciudad de Cusco, y
 - ✓ Capacitación del personal, contratación de consultores, monitoreo y sistematización.

VI. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Seleccionar el profesional que preste el servicio de consultoría como ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTOS Y CRONOGRAMA, responsable del soporte técnico en el monitoreo, seguimiento y control de trabajo que realice el especialista de costos y presupuestos del Ingeniero en la ejecución de la obra, así como el soporte en control del Cronograma de Ejecución de Obra, control y seguimiento de las valorizaciones y las variaciones que se haya propias de la ejecución de la obra de la Vía Expresa.

VII. PERFIL PROFESIONAL

7.1 Requisitos mínimos:

- Título profesional universitario en ingeniería civil.
- Experiencia general profesional de 05 años a partir de la obtención del título profesional.

- Experiencia específica mínima de 03 años como Especialista de Costos y Presupuestos, jefe de Costos, Ingeniero responsable de Oficina Técnica, Ingeniero de Costos o cargos afín como responsable de costos en obras civiles y/o viales.
- Conocimientos de herramientas informáticas relacionadas al objeto de la convocatoria (Software de Costos y Presupuestos).

7.2 Condiciones complementarias deseables:

- Conocimiento de idioma inglés básico.
- Experiencia en proyectos multisectoriales y en gestión de construcción de grandes proyectos con financiación multilateral.

VIII. ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Las actividades a realizar son las siguientes:

- Validar las facturas de pago del CONTRATISTA e INGENIERO y, si corresponde, negociar con ellos;
- Preparar planificaciones de costos para que la UG PRODER pueda elaborar una programación de presupuesto para el programa METRA, lo cual implica el vínculo con la UGP PRODER, el INGENIERO y el CONTRATISTA;
- Desarrollar, implementar y gestionar una estrategia de gestión de costos, presupuestos y programación que incluya un flujo de trabajo y gestión de los mismos.
- Monitorear y hacer un seguimiento de los costos y programación del proyecto y ser responsable de la revisión de la medición final y valoración de las variaciones que presente la supervisión en el trabajo durante el contrato para el acuerdo de los pagos provisionales y la liquidación final.
- Trabajar como parte de un equipo para asegurar que se cumplan los objetivos de la UG PRODER las cuales están enmarcadas dentro del Manual de Operaciones de la UG PRODER.
- Otras tareas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo y programación que apruebe el INGENIERO, en el marco de sus competencias.
- Evaluar los impactos en costos y tiempo derivados de una orden de cambio del cliente.
- Actualizar una línea base y una planificación de ejecución del saldo del proyecto con las estimaciones elaboradas por el Ingeniero respecto de los cambios que afectan el costo y tiempo del proyecto.
- Revisar las valorizaciones, variaciones, deductivos y programaciones de obra presentadas por el Ingeniero.
- Mantener actualizada la línea base del presupuesto aprobado con los metrados obtenidos en la compatibilización.
- Establecer las cuentas de control e identificar, articular y compatibilizar las 3 estructuras de control del proyecto: Estructuras de partidas cliente, EDT y EDC.



- Elaborar los reportes para monitorear, semanal y mensualmente, el manejo eficiente de los recursos y de la gestión general de la producción a través de los indicadores de valor ganado: CPI y SPI.
- Implementar la estructura de control del proyecto definiendo como se registrará, reunirá y procesará la información.
- Asegurar que el cronograma maestro esté siempre actualizado y proporcionar datos pertinentes para los informes periódicos del progreso.
- Monitorear el cronograma de diseño y supervisión del Proyecto e informar sobre cualquier limitación o alteración del plan general del Proyecto.
- Informar oportunamente que las coordinaciones están en marcha y están siendo implementadas para asegurar que los requisitos del informe se cumplan dentro del plazo establecido, de las mediciones y del informe del progreso de los trabajos, con frecuencia semanal y mensual.
- Trabajar con el INGENIERO y CONTRATISTA para obtener información actualizada de los cronogramas de construcción e integrar la información pertinente en el cronograma maestro.
- Gestionar P6 - programación, seguimiento, informes y gestión del PMIS.
- Otras tareas que sean necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la ejecución de Obra y la UG PRODER y METRA, en el marco de sus competencias.

IX. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 Línea de coordinación de funciones

Ejerce funciones bajo la conducción del Coordinador Técnico del Programa METRA, siendo el Coordinador General quien otorgue su conformidad del servicio.

Sus funciones estarán enmarcadas en las normas legales que rigen la administración pública, las directivas y reglamentos internos de la entidad, así como las normas del Banco Mundial que en su caso sean aplicables.

9.2 Ámbito de Acción de la Consultoría.

El consultor tendrá una relación funcional de servicio con la UG PRODER, la que forma parte del Plan COPESCO, su actuación tiene alcance en los ámbitos de implementación del proyecto y extensivamente podrá desplazarse a otros ámbitos que demande la implementación y cumplimiento de las funciones para las cuales es contratado.

9.3 Productos a Entregar

El trabajo a desarrollar contempla la emisión de informes mensuales, que detallen las actividades desarrolladas en el marco de lo dispuesto en el ítem VIII del presente documento.

9



ok

No obstante, de ser requerido por Coordinación Técnica METRA y/o Coordinación General del PRODER, el consultor deberá emitir informes especiales y/o específicos.

9.4 Duración del Servicio

Será de 06 meses con un periodo de evaluación de 03 meses a partir de la firma de contrato, sobre las condiciones de satisfacción relacionadas a la responsabilidad y tareas encargadas.

La contratación de los servicios de consultoría, no tiene el carácter de relación laboral de dependencia, se regula por el plan de acciones proyectadas dentro de las funciones establecidas para la responsabilidad del consultor, con la previa No Objeción del Banco Mundial.

9.5 Monto del Servicio y Forma de pago

El monto total de servicio es de S/ 22,500.00 (Veinte dos mil quinientos con 00/100 soles), que será pagado en montos mensuales de S/ 7,500.00 (Siete mil quinientos con 00/100 soles), incluyendo impuestos, previa presentación de los informes mensuales, previa conformidad emitida por el Coordinador Técnico METRA-Cusco.

X. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

Es responsabilidad del consultor:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de consultoría suscrito.
- Asumir el cobro de la consultoría a todo costo. Lo que conlleva a que el consultor dispondrá, para el desarrollo de sus funciones, de sus propios equipos e instrumentos, sin perjuicio de las obligaciones que serán asumidas por el contratante conforme al contrato de servicio
- La contratación del seguro contra accidentes que debe disponer obligatoriamente para la prestación del servicio.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-PRODER.



XI. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONSULTORÍA.

- A la firma del contrato y durante la fase de implementación del PRODER Cusco, se hará entrega de la siguiente documentación, vinculante al desarrollo del estudio:
 - La Entidad suministrará al Consultor, toda información que posea respecto a la intervención propuesta como son: datos, contactos de autoridades e instituciones del área de intervención.
 - El Manual de Operaciones del PRODER CUSCO
 - Las Normas de aplicación a los contratos de préstamo referidas a: Adquisición de bienes, obras y Servicios distintos a los de consultoría; y la Normas de Selección y Contratación de Consultores.
 - Acceso a la información técnica referida a los planes, estudio de pre inversión, expedientes técnicos, manuales y archivos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones.
- A efectos de desplazamientos distintos al ámbito de acción de la consultoría se facilitará el costeo y/o la movilidad además de las facilidades de logística necesarios para el cumplimiento del objetivo.

Cusco, mayo del 2024

